



(INDUSTRIA)

PRO BONO PUBLICO

(LIBERTAD)

[N.º 197.]

LUNES 4 DE FEBRERO DE 1833

[UN REAL]

ADVERTENCIA.

Este periódico se publica todos los días en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL, exceptuando los festivos. Se entregará en la casa de los suscriptores del precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los SS. Doado calle de Judios Grand Calle de Mercaderes, en un real y da pliego.

Los avisos que no piden diez renglones se admitirán gratis a los señores suscriptores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben darse en el despacho a las doce del día anterior al que se quieren publicar, de lo contrario que se van para el día siguiente; previniéndose (que dichos avisos pueden ponerse, en castellano, Ingles Francés é Italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

FESTAS RELIJIOSAS.

S. Andres Corsio } } JUBILEO CIRCULAR
En Santa Ana.

RELACIONES ASTRONOMICAS

El Sol está en Aquarius
Sale á las 5h 44m.—Se pone á las 6h 16m.
La luna está decreciendo tiene 16 dias.
Oposicion á la 1h. 24m. de la tarde.

CORREOS.

Sale el de Arequipa.

INTERIOR

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion del sabado 4 de agosto de 1832.

Abierta á las 11 y media del día con 49 SS. se leyó y aprobó la acta anterior.

Se dió cuenta de una nota de la camara de senadores, indicando haber acordado—se nombró una comision de conferencia, para tratar acerca de las dudas que le han ocurrido en la revision del artículo 4º del proyecto de ley, relativo á la indicacion de efectos estrangeros, aprobado por esta en la anterior legislatura; con cuyo intento se habian nombrado á los SS. Campo redondo y Gomez-Sanchez; y habiendo convenido esta cámara en la referida indicacion, quedaron nombrados por su parte, los SS. Caravedo Vega y Urquijo; mandandose contrastar así á la otra.

Se hizo presente una nota del ministerio de ha-

cienda; solicitando se le señale el dia y hora en que pueda presentarse á dar cuenta de los ramos de su administracion con la memoria respectiva; y se mandó contestarle, lo verifique el lunes 6 del corriente á las doce del dia.

Se dió cuenta del informe de la comision principal de hacienda, referente al proyecto de ley presentado por el Sr. Caravedo en la anterior legislatura, sobre que se declare nulo é insubsistente el gravamen del uno por ciento mas de contribucion impuesto á la industria por el ejecutivo; igualmente que de dos de la de poderes, referentes, el 1º á la nulidad de la eleccion del diputado propietario por la provincia de Caylloma, practicada por aquel colegio electoral, en D. Mariano Rafael Corzo, y el 2º sobre las credenciales presentadas por D. Marcelino del Castillo, como diputado por la provincia de Cotabambas, cuya calificacion y aprobacion se practicó por la comision permanente del congreso general constituyente.

Se dió 3a. lectura al proyecto de ley presentado por el Sr. Orderis, que admitido á discusion, se mandó pasar á la comision de discusion; y la del Sr. Ledesma, sobre que antes de ser examinados los pretendientes á ordenes, presenten certificacion de haber estudiado en uno de los establecimientos públicos, Filosofia Teologia dogmática, Moral y Canones, con los demas puntos á que se contrae.

Se puso en discusion el dictamen de la comision de poderes, de que ya se ha hecho mencion, referente á la nulidad de la eleccion del diputado propietario por la provincia de Caylloma D. M. Rafael Corzo, concebido en estos terminos:—“se declara nula la eleccion de diputado propietario hecha por la provincia de Caylloma.”—Lo impugnó el Sr. Aizamora, sostenido por los SS. Dieguez y Ledesma individuos de la comision, Caravedo y Ureta. Se dió por discutido. Se aprobó el dictamen por 36 votos contra 18.

Consiguientemente pasó á discutirse el informe de la referida comision de poderes, relativo á la acta matriz de eleccion del diputado suplente por dicha provincia de Caylloma hecha en Don Mariano del Corzo, que dice—“se aprueba.”—Se dió por discutido, y fué aprobado por 43 votos contra 17.

Caravedo hizo la adiccion que sigue—“y en su consecuencia, llamese al suplente.”—Dispensadas las lecturas, y admitida á discusion, la fundó su autor, sosteniendola el Sr. Navarrete, con modificacion. Se dió por discutida, y se aprobó igualmente por 41 votos contra 7.

El Sr. Figuerola hizo á la anterior esta otra adiccion—“como á los demas que se hallen en igual oca” —Dispensadas las lecturas, y admitida á dis-

cion, se aprobó tambien sin debate por unanimidad.

El Sr. Goycochea hizo tambien esta otra—"y esten en la capital"—Dispensadas las lecturas y admitida á discusion, la fundó su autor, y la impugnó el Sr. Dieguez; pasó á votarse, y fué desechada por 41 votos contra 7.

El Sr. Navarrete hizo á las anteriores, la siguiente—"sin perjuicio de que las provincias procedan á nueva eleccion de propietarios."—Dispensadas las lecturas, y admitida á discusion, se resolvió que se tratase inmediatamente: la fundó su autor, impugnandola el Sr. Caravedo. Se dió por discutida, y se desechó por 34 votos contra 14; acordandose en consecuencia se devuelvan al interesado la acta y poder q' remitió, emplazandosele para q' se presente en la sala de sesiones á prestar el juramento de estilo.

Inmediatamente el Sr. Figuerola hizo la proposicion que sigue.—"Declarada la nulidad de la eleccion de un diputado propietario, hagase nueva eleccion, sin llamar inmediatamente al suplente."—Dispensadas las lecturas, y admitida á discusion, se mandó pasar á la comision de legislacion.

El Sr. Cartagena hizo la siguiente—"Habiendo pasado á la camara de senadores el diputado propietario por la provincia de Huanuco, Sr. Dr. D. Manuel Antonio Baldizan, pide el que suscribe q' se llame al suplente."—Dispensadas las lecturas, y admitida á discusion, pasó á la comision de poderes.

Ecsaminada la acta y poder del Sr. diputado propietario por la provincia de Cotabambas, Don Marcelino del Castillo, se acordó, q' se le devuelvan, emplazandole para que concorra inmediatamente á prestar el juramento, como lo verificó, quedando incorporado en la camara.

Seguidamente se puso en discusion el proyecto de ley presentado por el Sr. Caravedo, y dictaminado por la comision principal de hacienda, de que hizo referencia al principio de esta acta, leida en estos terminos:—"Es nulo é insubsistente el gravamen del uno por ciento mas impuesto á la industria."—Lo impugnaron los SS. Cartagena, Santos, y Alzupora, modificando; sosteniendolo los SS. Urquiza, Zapata, Ureta, Deheza, su autor, y Goycochea, modificandolo. Se dió por discutido, y fué aprobado por 26 votos contra 23.

Se levantó la sesion á las tres menos cuarto de la tarde. Lima y agosto 6 de 1832.—Aprobada.—Dos rubricas.

VARIEDADES

CUERPOS CONSERVADOS.

[Conclusion del número anterior.]

Considere el cándido lector el bosquejo; recuerdese la historia trájica q' describe, y diga, si puede, que no es capaz de fijar la atencion é interesar el corazon. Por mi parte es en el mio mil melancólicas reflexiones; y no puedo dejar de sentir en el alma, que se hubiesen juntado así, las cenizas de los muertos, ó por mejor decir á sus reliquias, esponiendolas de este modo á la curiosidad pública.

El cuerpo parecia haberse conservado con algun líquido casi del color y con todas las propiedades del aguardiente. No parecia sino q' todo el cuerpo habia sido llenado de él, y empapado con él todo su contenido. El cuerpo habia tomado tambien en cierto modo, la misma tinta; pero hasta esto servia á darle un colorido mas frezco. No tenia nada de la horrible palidez de la muerte, sino mas bien una complecion de cobre. Estoy persuadido q' hubiera sido muy dificultoso para un químico el acer-

tar la naturaleza de aquel líquido, lo cierto es que era perfectamente transparente; habia perdido todas sus calidades pungentes, y su gusto era enteramente desabrido.

La cabeza reposaba sobre un almohada, que se halló, contenia una coleccion de yerbas aromáticas, entre otras la malva, la salvia, y la menta; muchos eran de opinion que el cuerpo estaba lleno de lo mismo.

Aunque los cuerpos estuviesen así enteros al principio, como lo que me aguardaba á verlos pronto reducirse á polvo, mayormente estando espuestos al ayre, habiendose evaporado el fluido aromático puro; esto parece maravilla, mas no es sorprendente algunas semanas no experimentaron los cuerpos mudanza alguna visible, y á no haberse empavado y llevado de gotas de cera ó sebo q' caían en las velas que se hallaban al rededor de ellos, es firmemente que se hubieran conservado aun, enteros como antes; hace muy pocos meses que taban tan firmes y sólidos como al principio, de modo que no cedian cuando se les tocaba con el dedo; al contrario parecian conservar toda la elasticidad de los cuerpos vivientes. La mortaja misma, aunque despedazada por las manos toscas de la muchedumbre inconsiderada, está todavia fuerte libre de roeduras.

Acaso el fenómeno mas singular, es el que los cuerpos no hayan experimentado la menor descomposicion. Algunos facultativos del arte médico, han hecho una pequeña incision en el brazo del niño, y han encontrado la substancia del cuerpo enteramente firme, y todas sus partes en estado original.

Pudieran citarse muchos ejemplos de la conservacion artificial de los cuerpos, aun mas notables que el que hemos referido, si hubien de menor interés. El sepulcro de Eduardo I. que murió el 7 de julio de 1307, fué abierto el 9 de febrero de 1770, y despues de un periodo de 463 años, se halló el cuerpo aun entero: es verdad que las mejillas estaban algo descarnadas, pero no habian putridiez. El cuerpo de Canuto el Dinamarqués, que se apoderó de la Inglaterra en el año 1017, se halló aun frezquisimo en el año de 1766, al tiempo que los albañiles componian la Catedral de Winchester. En el año 1522, el cuerpo de Guillermo el conquistador * se encontró tan entero como cuando fué sepultado, en la iglesia de la abadía de la Santa Trinidad de la misma ciudad.

Como quiera que sea ninguna de las recetas del arte para la conservacion de las reliquias de los muertos, parece igual al sensillo medio de envolverlos hasta la cabeza en turba ó yerba seca.

En un manuscrito de un tal Abraham Grey, q' vivió así á mediados del siglo XVI, ahora en poder de su representante Mr. Goodbehere Grey, de los molinos viejos [Old Mills] cerca de Aberdeen, se dice que en 1569, tres soldados romanos con el traje de su pais, plenamente equipados con instrumentos de guerra, fueron desenterrados en un campo de grande estension, llamado el campo de Kasey: y se les halló, despues de un periodo, probablemente de unos quinientos años, enteramente frezcos y repletos.

Longevidad de algunos artistas.

Una aplicacion constante á las artes y ciencias, se supone que es á menudo poco propia para dar salud y conservar la vida. La lista siguiente de la edad de varios famosos músicos y escultores, demuestra cuan mal fundada es esta suposicion.

[*] Muerto ácia el año de 1128, poco mas ó menos

Edad de ciertos músicos eminentes.

Ingléses:			
Talís	85,	Boyce	89,
Bired.	80,	Harrington.	89,
Chield.	50,	Burney	86.
Wilson.	79,	Randall	80,
Turner	88,	Paestiello	84,
Hilder	82,	Castruces	80,
Greighton y Burridje	90,	Tartoni	79,
Pepusch.	85,	Guglielmi.	76,
Hardel	75,	Geminiani	82,
Arne	74,	Haydn.	80.
Key	70,	Cervetto.	104,

Edad de escultores celebres.

Miguel Angel, 90,	Coyswox, , 80,
Bernini , , 82,	Lefautre, , 84,
Donatello , , 83,	Vaucleve, , 87,
Luget, , , 73,	M. Anguin. , 85,
Canóvici, , , 70,	F. Augwir , , 76,
Esc. de Polonia, 84,	Costou , , 75,
Gilberti , , 83,	Le Moine , , 74,
Baldinelli , , 72,	Adam, , , 77,
Sanzin , , , 70,	Rysbrack, , , 75,
St. Guillard. , , 77,	Reynaudin, , , 79,
Godon, , , 85,	

Entre estos nombres se hallan algunos de los mas laboriosos y célebres de todos los que han consagrado sus vidas á estas artes.

COMUNICADOS

Señores Editores.

La chocante predileccion que ha usado el nuevo ministro de hacienda, pagando á muchos de los oficiales de su secretaria y de otras oficinas el haber de diciembre y la media paga de noviembre, á los tres ministerios, nos obliga á tratar sobre esta monstruosa preferencia.

El señor ministro ignora seguramente, q' tan bueno ó mejor derecho tiene la mayoría de los empleados de la lista civil para ser atendidos en el pago, como aquellos á quienes él ha privilegiado; pues mandando á bouar el mes de diciembre á sus dignos oficiales y la media á los de los otros ministerios, dá á conocer guesoñoria que no solo está muy distante de seguir el ejemplo de igualdad que ha sido el norte de sus antecesores, sino que procede por pasion, atendiendo á unos y dejando á otros espuestos á la mendicidad y á la verguenza de ser ajitados por sus acreedores. De este singular privilegio, resulta que mientras los demas empleados no han recibido ni la media paga, los protegidos por guesoñoria han persibido paga y media, puesto q' en el presupuesto de noviembre se hallan incluidos los agraciados por diciembre.

La ninguna delicadeza con que el señor ministro ha empezado á distribuir los fondos de la nacion favoreciendo á todos sus escogidos, no es á la verdad el mejor medio de acreditarse en el puesto que ocupa, ya que hasta ahora no ha dado impulso con sus luces y esperiencia al ramo mas delicado de la administracion, ni creado los arbitrios que se prometian de su sabiduria y rara fecundidad.

Advertiremos ademas al recomendable ministro, por si lo ignora, que el empleado que se desecionarse de su destino, contrae la nacion á la obligacion solemne de pagarle su sueldo por los servicios q' le presta—y faltándole á ella—¿quién podrá someterlo á un juicio severo por haberse dejado cohechar ó por haber malversado la justicia, cuando por la preferencia en los pagos ó carencia de ellos, se les espone á ser comprados por el oro ó á morir de necesidad? Ya estamos oyendo la contes-

tacion:—que renuncien ó se les quitará el empleo. No señor ministro. Ese destino es una propiedad de que nadie puede despojar á los empleados sin ser convencidos de crimen ó ineptitud y sin sentencia de autoridad competente; pues que en su desempeño han consumido no solo lo mas florido de sus años, sino su corta fortuna para hacerse utiles al estado, cumpliendo con sus deberes á satisfaccion del gobierno y de sus conciudadanos—¿y es el mejor medio de recompensar estos sacrificios, privandolos de lo unico con q' cuentan para subsistir?

No dudamos que el jefe supremo de la república— que no cesa de dar pruebas de benignidad y benevolencia á sus compatriotas—ordenará al ministro de hacienda q' observe en la distribucion de pagas, una religiosa igualdad para que no se repitan quejas mas agrias que la presente; pues al tomar otra vez la pluma para votar semejantes preferencias, le haremos conocer cuanto vale un empleado que desempeña sus deberes con honor y con pureza.—*Unos Ciudadanos.*

MENTIRA.



VERDAD.

**El viejo Regañon.
CON UN DUENDE.**

¿Asqueroso es el Telegrafo,
Dicen, con gran vanidad?

Si lo dice *La Verdad*.

¿El mundo se haya al reves
Con suma curiosidad?

Así lo hace *La Verdad*.

¿Marcharemos para atras
Con mucha celeridad?

Si lo quiere *La Verdad*.

¿Forzoso es que todos fallen,
Y jimen en calamidad?

Si lo quiere *La Verdad*.

¿Que no se curen los males,
Viviendo con enfiemedad?

Si lo quiere *La Verdad*.

¿Que andemos con cuatro pies,
Es querer, de igualdad?

Si lo quiere *La Verdad*.

Jesus, Jesus, ¿que ferosidad!

Es mentira; pues lo dice *La Verdad*.

¿Que aborrezcamos al prójimo,
Es regla de utilidad?

Como enseña *La Verdad*.

¿Que como tigres rabiosos,
Nos comamos, sin piedad?

Si lo quiere *La Verdad*.

¿Que como perros, sean cochinos,
No haya monstruosidad?

Si lo quiere *La Verdad*.

¿Que se dar hoy á cualquiera,
Es regla de caridad?

Si lo enseña *La Verdad*.

Jesus, Jesus, Jesus, ¿que barbaridad!

Es mentira; pues lo dice *La Verdad*.

¿No se puede, respirar
Con alguna libertad?

Si se enfada *La Verdad*.

¿Que contra viento y marea;